

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. *Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. 09 de julio de 2021.

VE. TECNOLOG. INFORMACION SOLVE

Asunto: Tabla de Aplicabilidad.

C. Responsable de Unidad de Transparencia del ayuntamiento del municipio de Chicoasén, Chiapas. Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que en el acta Séptima Sesión Ordinaria del Acuerdo Sexto de fecha ocho de abril del año en curso, el Pleno de este Instituto aprueba la tabla de aplicabilidad del ayuntamiento del municipio de Chicoasén, Sin observaciones.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

LIA. Erika Aguilar Farrera.

Atentamente.

Directora de Verificación y Tecnologías de la Información.

C.c.p. Archivo



TABLA DE APLICABILIDAD





FECHA	18/02/2021

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados

deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

	Aplica		FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y	Periodo de	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación
FRACCIÓN	SI	NO	MOTIVADO)	actualizaçión	•	f de la información
El marco normativo completo que les aplica o rige, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios,	X			Trimestral	Cuando Únicamente se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier tipo de modificación al cualquier norma marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet	Información vigente
políticas, entre otros. La estructura orgánica completa debidamente nutorizada, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y esponsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad	х			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
on las disposiciones aplicables. Il. Las facultades, atribuciones o funciones de cada	х			Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
una de sus Área. V. Las metas y objetivos de cada una de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.				Anual	Durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercio en curso la correspondiente a lo últimos seis ejercicio anteriores.

V. Los indicadores relacionados con temas de			Información del ejercicio en curso y la
interés público o trascendencia social que conforme a	x	Trimestral 00	correspondiente a los últimos seis ejercicios
sus funciones, deban establecer.			anteriores Información del ejercicio
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	x	Trimestral 00	en curso y la correspondiente a los se ejercicios anteriores, en s caso
VII. El directorio de todos los Servidores o funcionarios Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de			
hase El directorio deberá incluir, al menos: a) Nombre, cargo o nombramiento asignado. b) Nivel del puesto en la estructura orgánica, c) Fecha de alta en el cargo, d) Domicilio oficial para recibir correspondencia.	X	Trimestral En su caso, 15 días habíles después de alguna modificación	Información vigente.
e) Número telefónico, fax y dirección de correo electrónico oficial o institucional.) Dirección electrónica de la página oficial del sujeto obligado en internet.			
/III. La remuneración bruta y neta de todos os Servidores Públicos de base o de confianza, de odas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; así como de las deducciones que por cualquier concepto le sean aplicadas directamente a la remuneración del personal de que	X	• Trimestral OO	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
X. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.	х	Trimestral 00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
C. El número total de las plazas y del personal de pase y confianza, especificando el total de las racantes, por nivel de puesto, para cada una de las ireas.	х	Trimestral 00	Información vigente
reas. (I. Las contrataciones de servicios profesionales por nonorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el nonto de los honorarios y el periodo de contratación.	x	Trimestral 0o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

.

XII. La información en Versión Pública de las declaraciones de situación patrimonial de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.	х			Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, así como el nombre y cargo del responsable de dicha unidad, señalando la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales	.x			Trimestral •	En su caso 15 días hábiles después de alguna modificación.	Información vigente.
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.		X	LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONSISTE EN LA POTESTAD NORMATIVA, FISCALIZADORA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA EJERCIDA POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL, ASIMISMO SE CONSAGRA EN LOS ARTÍCULOS 29, 31, 32, 38, 39 Y 40, DE LA LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, QUE DE FORMA TRIANUAL HABRAN CAMBIOS DE GOBIERNO Y UNA VEZ ASUMIDOS LOS CARGOS DESIGNARAN A LAS DIFERENTES FIGURAS DE FORMA DISCRECIONAL UNICAMENTE OBSERVANDO LOS REQUISITOS DE LEY, POR LO NO HAY UN SERVICIO PÚBLICO DE CARRERA O EN SU CASO CONVOCATORIAS PARA OFERTAR CARGOS.	Trimestral	En su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso.
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del Programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal correspondientes. h) Requisitos y Procedimientos de acceso. i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana. j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación; informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia, nombre de las base de datos utilizadas para su	X			Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios mismos que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.			
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.	X	Cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado. La información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación.	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
XVII. a información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones	х	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación Trimestral a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, asi como su información curricular	Información vigente
administrativas de que haya sido objeto. XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando	X	Trimestral 00	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
la causa de sanción y la disposición. XIX. Los servicios que ofrecen señalando los	x	Trimestral 00	Información vigente
requisitos para acceder a ellos. XX. Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.	Х	Trimestral 00	Información vigente

XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.	х	17 17 17 17		Trimestral y Anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.	х			Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos	•					anteriores.
a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y	x			Trimestral	Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
concepto o campaña.						
XXIV. Los informes de resultados de las						
auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto						Información generada en el ejercicio en curso y la
obligado que se realicen y, en su caso, las	Х			Trimestral	00	correspondiente a los tres ejercicios anteriores.
aclaraciones que correspondan. XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros.		X	ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR LOS MONTOS NO ES SUCEPTIBLE QUE REALICEN ESTE TIPO DE DICTAMINACIONES	Anual	En su caso, 15 días hábiles después de que el contador público independiente entregue una dictaminación especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.		X	CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA HOMOLOGACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA REFIEREN A ESTA FRACCIÓN LO SIGUIENTE: "SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALIZAN ACTOS DE AUTORIDAD AQUELLAS QUE EMITEN FORMALMENTE ACTOS DECISORIOS O DETERMINACIONES CON BASE EN FUNCIONES ESTABLECIDAS EN UNA NORMA GENERAL Y LAS CUALES PUEDEN SER IMPUGNADAS POR LA CIUDADANÍA", DE TAL SUERTE QUE ESTE MUNICIPIO NO HA OTORGADO RECURSOS PARA QUE ALGUIEN EXTERNO PUEDA EMITIR ACTOS DE AUTORIDAD	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

XXVII. Las concesiones, contratos, convenios permisos, licencias o autorizaciones otorgados especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social de titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/specias públicos.	x	Trimestral	00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
recursos públicos. XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza incluyendo la Versión Pública del Expedient respectivo y de los contratos celebrados, que deber contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como lo	n i, e á			
fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que liustifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisiór incluyendo, en su caso, los estudios de impact urbano y ambiental. según corresponda: 9. La partida presupuestal de conformidad con clasificador por objeto del gasto, en el caso de se aplicable: 10. Origen de los recursos especificando si so	; i, o o			Información vigente, es decir, los instrumentos
federales, estatales o municipales, así como el tipo d fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso sean firmados, precisando el objeto y la fecha d celebración: 12. Los informes de avance físico y financiero sobr	e o, X e	Trimestral	OO	jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios ânteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados par llevarla a cabo;	a			

	11	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;		52 re		
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito.				1000
XXIX. Los informes que por disposición constitucional o legal estén obligados a generar,			Trimestral 0o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
rendir o presentar los sujetos obligados. XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor	X		Trimestral 00	Información generada e el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
desagregación posible. XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado			A más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo Trimestral que corresponda.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
financiero. XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	x		Trimestral 00	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
XXXIII. Los convenios de coordinación de coordinación de coordinación de coordinación de concertación con los sectores social y privado.	X		Trimestral OO	Información del ejercici en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumen jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	X	Semestral En su caso, 30 días hábiles después de adquirir algún bien o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su		Trimestral oo	Información del ejercicio en curso. En caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el eguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
atención. XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.	x	Trimestral 0o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicios inmediato
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana.	x	Trimestral 00	anterior. Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.		Trimestral oo	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

26. 4

* *,

					Semestral, respecto de las	
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia.	X			Semestral y trimestral	sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.		х	LOS PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS NO SE EVALUAN Y TAMPOCO SE REALIZAN ENCUESTAS EN EL PRESUPUESTO ANUAL NO SE CONTEMPLAN ESTAS PARTIDAS	Anual	оо	Información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos.		x	DENTRO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NO SE CONTEMPLO NINGUN TIPO DE ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN O SIMILAR, POR LA MISMA NATURALEZA JURÍDICA DEL MUNICIPIO NO EXISTEN PARTIDAS, DESTINADAS A LA INVESTIGACION O ESTUDIOS. POR LO QUE ESTA FRACCIÓN NO ES APLICABLE		En su caso, 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio.	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el		X	TODO EL PERSONAL DEL MUNICIPIO ESTA CONTRATADO POR UN TIEMPO DETERMINADO, NO GENERAN ANTIGÜEDAD Y A SU VEZ NO SE ENCUENTRAN AFILIADOS A LAS INSTITUCIONES IMSS/ISSTECH, POR LO QUE POR LA NATURALEZA JURIDICA DE LOS CONTRATOS NO EXISTEN JUBILADOS, NI PENSIONADOS POR LO QUE ESTA FRACCIÓN, NO ES APLICABLE.	Trimestral	00	Respecto de los sujetos obligados que no son instituciones de seguridad social, se conservará información vigente. En cuanto a las instituciones de seguridad social o que pagan jubilaciones o pensiones de forma directa a sus trabajadores, información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.	x			Trimestral	oo **	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV. Las Donaciones hechas a terceros en	х			Semestral	00	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio anterior.

VIV El quadro conorel de electronida					
XLV. El cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, el catálogo de series, la guía de archivos, el formato de			Anual y semestral	Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso.	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de
la ficha de valoración documental y demás				El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.		LA LEY DE DESARROLLO LEY DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 32, SE REFIEREN A LA CONFORMACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL QUE DE NINGUNA FORMA SE PREVE, LA CREACION DE CONSEJOS CONSULTIVOS.	Trimestral	00	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente.	X	CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA HOMOLOGACION EN MATERIA DE TRANSPARENCIA REFIEREN A ESTA FRACCIÓN LO SIGUIENTE: "LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL PODER JUDICIAL DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO (FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL [O DELEGACIONAL] QUE TENGAN EN SUS ATRIBUCIONES, LA SEGURIDAD, PROCURACIÓN, IMPARTICIÓN O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA QUE TENGAN LA CAPACIDAD DE SOLICITAR ÓRDENES JUDICIALES O QUE ESTÉN RELACIONADOS CON MATERIAS DE SEGURIDAD NACIONAL", DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE NO EXSITE COMPTENCIA MUNICIPAL EN ESTA FRACCIÓN.		00	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las	x	Trimestral	00	Información vigente
preguntas hechas con más frecuencia por el público. XLIX. Las solicitudes de acceso al a información publica recibidas y las respuestas otorgadas a cada una de ellas, incluyendo en su caso la información entregada.				

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI COMO DEL COMITÉ

C. Ruben Martinez Gonzalez Presidente

C.Daniel Estrada Muñoz Secretario Técnico y Encargado de la Unidad de Transparencia

C. Mayet Muñoz Pérez Vocal

TABLA DE APLICABILIDAD H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICOASEN 2019-2021



FECHA	18/02/2021
	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PERSON AND PARTY ADDRESS OF THE OWNER, WHEN PERSON ADDRESS OF THE OWNER,

ARTÍCULO 89: Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 85 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, también deberan poner a disposicion del publico y mantener actualizada las siguientes						
obligaciones de transparencia:						
FRACCIÓN	SI	Aplica NO	FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL NO LE APLICA, (DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO)	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
I. Los Planes Municipales de Desarrollo o la	x			Trianual para los Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda	Municipios (Ayuntamientos). Actualizarán el Plan Municipal de Desarrollo cada tres o cuatro años, dependiendo de la legislación local que corresponda.	Información vigente y la correspondiente a por lo menos dos administraciones anteriores
denominación que se les otorgue. II. El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.				Trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	00	Información vigente y las gacetas publicadas durante el ejercicio en curso
III. Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos				Trimestral	oo	Información del ejercicio en curso
<u>oresentados.</u> IV. Los tipos y usos de suelo, así como las licencias	X			Los municipios actualizarán el/los Plan(es) Municipales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.	Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
de uso y construcción otorgadas. V. Las cuotas o tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, así como los valores unitarios de suelo y construcciones que se encuentren determinadas para el cobro de				Anual		Informacion vigente y dos periodos anteriores
contribuciones respecto de la propiedad inmobiliaria. VI. Los anteproyectos de reglamentos, bandos municipales u otras disposiciones administrativas de carácter general, con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha de su discusión en el cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretendan	x			Trimestral	oo	Información vigente
lograr o que se trate de situaciones de emergencia. VII. La información adicional que deba publicarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.	2000			Trimestral	oo	Información vigente

FIRMAS DEL RESPONSABLE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA ASI CO	OMO DEL COMITÉ
C. Ruben Martinez Gonzalez	
Presidente (/ Cauul	
C.Daniel Estrada Muñoz Secretario Técnico y Encargado de la Unidad de Fransparencia	
C. Mayet Muñoz Pérez Vocal	